

quiere suzgar mas a proposito para la habitacion de los Religiosos, ynterin
quezesama la causa que lamotua, pues llegando el caso se banian
deboluer au Comu. Y hauiendore hecho para ello varias yntançias por
su Ex^a, tubieron efecto que se esperara a una alta Regre^{on}, pues estando
adelante dho Religiosos su Caridad, han conuenido q^uellos en desar
dha su habitacion, y Conuento, solo per el bien humueral y condozender con la
voluntad de su Ex^a, y esta Ciudad; Y hauiendore los proquesto a dho P^r
Prior y Religiosos, por nro Dignissimo Prelado de ^{er} obispo, las Casas de Co
medias con las ymediatas; Y por esta Ciudad la hermita de sⁿ Jines,
y contiguas a ellas, o Colegio de Nro J^o S^o; con ferenzia de su Con
dho Religiosos sobre este punto a lamaior conueniençia y breuedad de tan
y importante disposicion, hauiendore proquesto por dho P^r Prior, el ynter
de que el ycaire a dho Colegio, lo reparara, por ser sito maleficiado con
la vezindad de dho presente Hospital, y estar ymediato a Religion tan
grande, como la de Nro serafico Padre; Y que en quanto a la her
mita de sⁿ Jines, tan poco lo suzgaraua por Conuen^{te}, por ser ayudadela
Parroq^a de sⁿ Antolin, y que para ello, y a causa de hauiere de un dho
bozo, de que, conzedime por los Religiosos, el deramparo de su Comu, y a
aceptaz^{on} de dho, y casa de Comedias, hera con el fin, de yntroduzirse
dentro de la poblacion; Dando satisf^{on} a todas ellas, y el que huiamente
lo harian por las causas piadosas expresadas, ynterposicion de la graue
autoridad de su Ex^a, y esta Ciudad, de deluego, por su Comu, ofrezia
en la parte que podia, y retirarse en la hermita de la Puenda Santa, manteniendose
en ella, solo eⁿ tiempo queduraren las enfermedades, contanto, de
que respecto de alejarse de esta poblacion, dedonde por limoza, lo gran de la
piedad Christiana, el pan diario para su sustento, y en atenz^{on} a la correccion
de medios de dho Conuen^{te}, por la ceteridad de los tiempos, y años que han
tenido en sus haciendas, por las uergerias ostilidades de los benem^{er}itos, y ex
pez^{on}, en la del pago de Churra; Consideraua por muy prezio, Representarlo
au Comu, y esta Ciudad, para que le yub ministrasen dho pan, pues solo hera
cada dia a Noua y media; Y con que por esta Ciudad, se le restituyese dho Comu,
quando llegue el caso, en lamisma forma, que es lo esta, y reparando los da
nos que reziniere por algun de obrato, y los Ospitales, y a fianzando se
le que para sea dha hermita con su Comunidad, no le rruiese de acto de
posicion, Y con que tambien se escriuiese por su Ex^a, y esta Ciudad, Carta sobre
este particular au Provincial, para que tubiere a bien esta Resoluç^{on}, dando de
los vago ser Competentes para pasar los tratos a dha hermita; estava pronto
a seuarlo, sin lamenor detenz^{on}, ofreziendo au mismo dho P^r Prior, de ser
en su Comu, un Religioso Sacerdote para que administre a los enfermos
los sacramentos, preniniendore tambien, que en la Iglesia del no se an de
poner ningunos de dho enfermos, por hauiere de desfar en ella au M^o
sacramentado y las ymagenes de adorras; Todo lo qual hauiamos para
amotizia de su Ex^a, por quien se hauiamos ofrezido, el dar a dho Religiosos Cami
dad de la Noua y media de pan diario, y muchas gracias por su ofensa;